

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00098-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO PARRA MENDOZA
DEMANDADO: UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida por esta Corporación en Audiencia Inicial celebrada el 16 de marzo de 2016 (fol. 99-109, CD fl. 110), fue de carácter condenatorio y que la parte demandada interpuso recurso de apelación sustentado mediante memorial visible a folios 114-116 del expediente, el Despacho procederá a fijar el **30 de septiembre de 2016 a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "Héctor Enrique Rey Moreno".

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado